



Sustanciación	Nº 872
Radicado	05266 31 03 003 2021 00123 00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante	Juan Fernando Olarte Mejía
Demandado	Jaime William de los Ríos Álvarez
Asunto (s)	Aprueba liquidación del crédito

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

-Teniendo en cuenta que la parte demandante presentó liquidación del crédito el 14 de julio de 2022, de la cual se corrió traslado por el término de tres (3) días, sin que ésta hubiere sido objetada y al encontrarla el Despacho ajustada a derecho, se APRUEBA la misma. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2021-00123

02

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 05b26c3ed1aba707862e9305e88ba031d79530b2151514ec7a6eed0c652fb914

Documento generado en 14/09/2022 04:26:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>